Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 19 NOV 2012

 $\boldsymbol{VISTO}\:$ la nota presentada por la agente Cecilia Vera Oyarzo, D.N.I. Nº 18.747.827, Legajo Nº 960; $\boldsymbol{Y}\:$

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica debido a que será derivada a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 2 de Diciembre del corriente año, para realizarse un control por razones de salud.

Que por ello, se autoriza <u>en carácter de prestaciones de asistencia al personal</u>, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de prestaciones de asistencia al personal</u>, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor de la agente Cecilia Vera Oyarzo, D.N.I. Nº 18.747.827, Legajo Nº 960, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, el certificado de atención en el nosocomio de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 486 / 12

Roberto L CROCIANELLI Vicego bernador y Presidente Poder Legislativo

"Las Islas Alalvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"